



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PLAN JUNTOS - Área de Intervención “Young”



1. - GLOSARIO

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) Obra: todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) Contratante o propietario. Fideicomiso de Administración Plan Juntos en adelante Fideicomiso.

C) Oferente o proponente: persona física o jurídica, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) Adjudicatario: oferente que haya sido notificado del dictamen del Comité Técnico del Fideicomiso, por el cual se seleccionó su oferta.

E) Contratista: oferente a cuál el Fideicomiso le ha adjudicado las tareas y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) Subcontratista: cualquier persona física, jurídica que, con el consentimiento del Fideicomiso Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) Representante técnico: Técnico Electricista habilitado por UTE designado por el contratista y aceptado por el Fideicomiso para asumir la representación técnica ante el mismo y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas a la ejecución de las tareas.

H) Cronograma de Obra o Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.



I) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes, perturbaciones atmosféricas fuera de lo común, por ejemplo, crecientes superiores a las máximas conocidas, u otros sucesos equivalentes, incluyendo paros y huelgas que obstruyan cualquier gestión y paros en la industria de la construcción.

J) Rubro: grupo de actividades o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un Ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. - DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Normativa aplicable

El presente pliego se enmarca en lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley N° 18.829 de 24 de octubre de 2011, artículo 480 y siguientes de la Ley N° 19.355 de 16 de diciembre de 2015 y lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Administración Juntos (N° 13.108/12) suscrito entre Presidencia de la República y CND el 26 de marzo de 2012 y sus respectivas modificaciones y renovaciones.

2.2.- Cómputo de Plazos

Los plazos fijados en el presente pliego se computarán en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.3.- Notificaciones

Toda notificación que realice el Fideicomiso se hará en forma personal, al correo electrónico especificado en el formulario de presentación de la oferta dentro de los tres días hábiles.

2.4.- Comunicaciones

Las consultas respecto comunicación al Fideicomiso se efectuará al correo electrónico juntos.consultascaa@mvot.gub.uy.



2.5.- Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con sede en Montevideo.

2.6.- Publicación del llamado

El presente llamado será publicado en la página web <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/comunicacion/convocatorias>, se comunicará al registro nacional de UTE para técnicos autorizados y se realizará invitación a oferentes del **1º al 10 de setiembre de 2026**.

2.7.- Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por los interesados, al correo electrónico juntos.consultasca@mvot.gub.uy hasta las 23:59 horas del día 7 de setiembre de 2026. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por el Fideicomiso comunicando las mismas a todos los interesados por correo electrónico.

3. - REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

3.1.- Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano.

3.2.- Domicilio

Los oferentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional.

3.3.- Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.



3.4.- Requisitos para la presentación de las ofertas

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar que está en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

4. - VALIDEZ DE LAS OFERTAS

4.1.- Condiciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, Recaudos Gráficos y Memoria eléctrica pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el presente Pliego, Recaudos y Memoria.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no serán consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego, Recaudos y Memoria eléctrica, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

4.2.- Objeto del llamado

El presente llamado tiene por objeto la **contratación de una empresa que lleve a cabo la instalación eléctrica y habilitación de una vivienda de 4 dormitorios, que se llevará adelante en el Barrio Guerra de la ciudad de Young del Departamento de Rio Negro.** La adjudicación incluirá el aporte de mano de obra necesaria para llevar a cabo las tareas,



firma técnica, trámites ante UTE y la instalación de acometida final.

El Plan Juntos será el encargado de proporcionar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras de acuerdo al cronograma, siendo obligación del Adjudicatario hacer la solicitud de los materiales y la custodia de estos durante la ejecución de las tareas.

Se solicitará a la empresa prueba de buen funcionamiento de la instalación eléctrica y de todos sus elementos.

La oferta se realizará de acuerdo a los siguientes recaudos:

1. Pliego de Condiciones Generales.
2. Anexo A: Memoria Eléctrica.
3. Anexo B: Recaudos Gráficos
4. Anexo C: Formulario de cotización.
5. Anexo D: Constancia de Visita.

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la Memoria Eléctrica de la vivienda.

En caso de existir discrepancias entre lo consignado en los recaudos gráficos y lo que surja de la inspección de la vivienda, deberán acordarse las modificaciones con el técnico designado por el Plan Juntos.

Emplazamiento: La vivienda estará ubicada en el Barrio Guerra de la ciudad de Young Departamento de Rio Negro.

4.3.- Información a cargo del oferente

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos del llamado, ha inspeccionado el lugar donde se ubica y donde se instalará el Obrador, se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar.

Los oferentes podrán visitar el lugar donde se realizará las obras y ejecutar los estudios que crean necesarios de lunes a viernes, en el horario de lunes a jueves de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 17:30 hrs. y viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 hrs, previa coordinación con el **Arquitecto Matías Coitiño cel: 099 360 566**, designado por el



Fideicomiso, y estar así perfectamente enterados de las características del lugar a realizar los trabajos.

El Proponente deberá conocer para formular su oferta, las normas en materia de SYSO (seguridad y salud ocupacional), la Norma de instalaciones de UTE, Reglamento de baja tensión de UTE, Normas UNIT, DIN, NFPA, IEEE, IEC, Leyes Laborales, Impositivas, Tasa o Impuestos que graven la construcción de la obra y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., y todas aquellas vinculada a la ejecución de los trabajos a ejecutar.

Deberá estudiar minuciosamente los legajos técnicos de la obra, condiciones del llamado, memoria, documentación gráfica, etc., así como todo elemento que pueda constituir un factor influyente en el justo precio del monto de la oferta.

Se entenderá por lo tanto que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades de la obra, expresada en los recaudos y que su precio cubre todas sus obligaciones contractuales hasta la Recepción Definitiva.

Por consiguiente, bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados precedentemente, como asimismo ambigüedad, discordancia o falta de conocimiento de los recaudos.

El Oferente deberá estar representado por Técnico Electricista habilitado por UTE. A

tal efecto se acompañará a la oferta el nombre y apellido, título profesional, antecedentes profesionales y conformidad escrita del profesional propuesto. En caso de adjudicarse la obra al Oferente, el Fideicomiso se reserva el derecho de rechazar al profesional propuesto debiendo el adjudicatario proponer otro en su reemplazo.

El Contratista no podrá sustituir al profesional responsable durante la vigencia de la relación sin la conformidad previa del Fideicomiso.

6. COTIZACIÓN (DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA)

Las ofertas se deberán presentar en los formularios que se adjuntan (Anexo C1 o C2; según



corresponda).

Las cotizaciones se presentarán por correo electrónico a la dirección de correo electrónico juntos.consultascaa@mvot.gub.uy . Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- 1) el formulario en el formato electrónico original
- 2) una copia firmada y escaneada del mismo.
- 3) documentos necesarios para evaluar las ofertas.
- 4) la propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- 5) declaración del oferente que se ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.
- 6) acreditación de firma técnica habilitada ante UTE.
- 7) certificados de BSE.
- 8) situación del contribuyente y empresa (emitido por BPS).
- 9) antecedentes de la empresa

6. - PRECIO

El oferente indicará el precio de la obra que propone realizar en pesos uruguayos, especificando precios unitarios y precio global. Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

La oferta deberá distinguirse por rubrado de tareas, precio por unidad y precio total, monto imponible e IVA.

6.1.- Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, quedando a criterio del Fideicomiso la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades. En caso que las cantidades de viviendas por tipología se modifiquen, será válido el precio resultante de la cantidad final por el monto unitario correspondiente.

6.2.- Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de la obra,



sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que, por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte del buen construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

6.3.- Monto imponible de mano de obra para leyes sociales (En caso de corresponder, sólo para empresas que realicen aportación al BPS por Construcción).

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

6.4.- Discrepancias

El Fideicomiso tendrá la facultad de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

6.5.- Actualización de precios

Los precios se ajustarán por el índice de costos de la construcción según publicaciones del INE, se tomará como base el índice vigente al momento de la primera acta de inicio de las tareas y se calculará según la fecha del certificado mensual aprobado por el Arquitecto designado por el Fideicomiso.

6.6- Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento de las tareas se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Fideicomiso sea agente



de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o del Fideicomiso según corresponda.

Se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

7. - PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

7.1.- Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que están establecidas en el presente Pliego, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo el Fideicomiso definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Fideicomiso, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

7.2.- Recepción

La recepción de las ofertas será mediante correo electrónico a la dirección juntos.consultascaa@mvot.gub.uy hasta el **1º al 10 de setiembre de 2026** a las 23:59 hs. Se podrá rechazar la presentación de una propuesta si llega fuera de plazo.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.



8. - COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones designada especialmente por el Comité Técnico del Fideicomiso para el presente llamado, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Finalmente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

9. - ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fideicomiso efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia.

10. - EVALUACIÓN

Se evaluará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta: el precio y la calidad, que incluye entre otros elementos de ponderación los siguientes: asistencia técnica, antecedentes comerciales, antecedentes en obras similares, propuesta de técnica, oferta económica.

11. - ADJUDICACIÓN

11.1.- Dictamen de adjudicación

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el Comité Técnico deberá adjudicar, declarar desierto, rechazar todas las ofertas o adjudicar parcialmente.

El Comité Técnico efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Fideicomiso y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de



los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

Así mismo, el Comité Técnico podrá declarar DESIERTO el llamado, o entender que ninguna de las propuestas presentadas cubre los requerimientos y necesidades entendidas como convenientes para el servicio.

11.2.- Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que el Fideicomiso disponga, la presentación de los siguientes requisitos formales:

- a.- Certificado Único de DGI.
- b.- Certificado Único de BPS o CJPPU según corresponda.
- c.- Fotocopia de Inscripción ante BPS.
- d.- Certificado de BSE.
- e.- Cédula de Identidad en caso de personas físicas o Certificado de existencia, vigencia y representación de la Sociedad con antigüedad máxima de un mes, en caso que corresponda.

12. - NOTIFICACIÓN

El dictamen del Comité Técnico que disponga la adjudicación será notificado a quien resultare adjudicado por los trabajos objeto de este llamado, vía correo electrónico.

13. - SEGURIDAD

El contratista será único responsable del cuidado y seguridad de las herramientas y maquinaria que utilice para el desarrollo de sus tareas, quedando expresamente exonerado el Fideicomiso Plan Juntos de responsabilidad por cualquier rotura o extravío.

14. - ACTA DE INICIO

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de



la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico de la adjudicación

15. - PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución será de acuerdo al Cronograma de Obras, el cual formará parte del Contrato, sin perjuicio de esto el Arquitecto Responsable de territorio, podrá realizar cambios en la ejecución de las tareas o el orden de las mismas. El plazo máximo para la ejecución total de las tareas será de un mes una vez firmada el acta de inicio de obra.

15.1.- Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo estipulado, dará cuenta por escrito al Fideicomiso dentro del plazo de tres días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces el Fideicomiso, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

15.2.- Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra (cronograma), así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, sin perjuicio de que el Fideicomiso pueda además disponer la rescisión de la adjudicación

El Fideicomiso podrá incluso encomendar la realización del objeto del llamado por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, el Fideicomiso le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.



16. - ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos de la memoria, planos y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique el Fideicomiso, en la ejecución de las obras.

17. - OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA Y DEL FIDEICOMISO

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedando prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

La empresa contratista debe:

1. Asegurar la concatenación de tareas, el orden, la planificación y el seguimiento.
2. Presentar al contratante todas las consultas y propuestas relacionadas con la ejecución de la obra.
3. Instalar las extensiones de suministro de energía que requiere para la ejecución de los trabajos, hasta la ubicación de los puntos de suministro con los que cuenta la Obra.
4. La empresa contratista será responsable de la seguridad de la maquinaria y materiales empleados, evitando posibles roturas o robos, dentro y fuera del horario de los trabajos.
5. Levantar las ocasionales reservas listadas en el acta de recepción provisoria.
6. Ejecutar las tareas conforme a la memoria descriptiva.

El Fideicomiso debe:



La supervisión de la obra, aprobación de las facturas, control de avance de la obra, control de cumplimiento de los plazos, y cualquier otro extremo relacionado con la ejecución del presente llamado.

18. - DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

Será de cargo del Contratista toda responsabilidad civil, administrativa, penal, que surja de los daños que sus equipos, cosas, o personas de su dependencia, puedan causar a cosas o personas, con motivo de la realización de los trabajos objeto de este contrato, o como consecuencia de los mismos.

El Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras, quedando obligado a dar cumplimiento a las normas, leyes, y decretos en medidas de seguridad e higiene respecto a los trabajadores que contrate.

19. - SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá cumplir con todas las normas y exigencias establecidas en la normativa vigente de “Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción”.

El contratista debe contar con todos los documentos y recaudos que la normativa exige en estos casos. La ejecución de las obras estará sujeta a las inspecciones del Técnico Prevencionista designado por el Fideicomiso Plan Juntos y por ende en caso de existir irregularidades e incumplimientos se podrá suspender la obra hasta que se regularice la situación, quedando los perjuicios ocasionados a cuenta de la empresa contratada.

En todos los lugares de trabajo el Contratista está obligado a observar los reglamentos, normativas e instrucciones de las autoridades competentes, y deberá tomar con relación al



personal propio y a terceros, todas las medidas de orden y seguridad e higiene convenientes, así como todas las precauciones, para: i) prevenir accidentes en la Obra, ii) evitar que los trabajos sean causa de peligro para terceros, iii) asegurar que la iluminación y vigilancia sea suficiente, iv) señalizar y demarcar interior y exteriormente la Obra, y cuando fuere necesario proceder al cierre de los lugares de trabajo y/o de tránsito de personas o vehículos, v) proteger los lugares considerados peligrosos, con barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado, vi) garantizar la higiene de las instalaciones destinadas a su personal, y las comodidades para la Supervisión de Obras.

En caso de inobservancia de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, si su requerimiento no ha tenido efecto, el Plan Juntos podrá tomar por cuenta y cargo del Contratista todas las medidas necesarias, sin que éste tenga derecho a reclamo alguno por ello. En los casos de urgencia o peligro, el Plan Juntos podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo, teniendo en cuenta que la intervención de las autoridades competentes del Plan Juntos no elimina la responsabilidad del Contratista.

20. - CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad, laboral, convenios colectivos y laudos. El Contratista se compromete a que el salario total de cada operario asignado al cumplimiento de las tareas objeto de este contrato, sea por lo menos igual al mínimo fijado por el laudo respectivo aprobado por el Consejo de Salarios para la rama de actividad respectiva y se obliga a presentar al Plan Juntos toda la documentación que éste le requiera sobre el particular.

El Plan Juntos se reserva el derecho de exigir al Contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.



El Contratista se obliga a comunicar al Plan Juntos, en caso de que éste se lo requiera para su contralor, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio y lo autoriza a retener de los pagos, los créditos laborales a los que tengan derecho dichos trabajadores y las contribuciones a la seguridad social que correspondan.

El Contratista se compromete también, a informar al Plan Juntos sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, y protección en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, y a exhibirle los siguientes documentos: **i)** declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional; **ii)** certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad que corresponda; **iii)** constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales; **iv)** planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y convenio colectivo y laudos aplicables; y **v)** datos personales de los trabajadores que le prestan servicios para realizar controles.

20.1.- Ausencia de responsabilidad laboral:

Queda entendida y expresamente aclarado que por el presente no se constituye ninguna relación laboral o de subordinación entre las personas que trabajan para el Contratista o a su cargo, y Plan Juntos y CND.

Las personas designadas por el Contratista para el cumplimiento de las tareas convenidas, son de su responsabilidad y dependientes del mismo, quien en consecuencia tiene a su cargo el pago de todas y cada una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, que pudieran corresponder, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado al Plan Juntos y a CND, por relación laboral o contractual alguna.

El Contratista será responsable, y por tanto mantendrá indemne a Plan Juntos, y a CND, de todo reclamo que cualquiera de sus empleados o de quienes él se sirva para el desempeño de sus trabajos, pueda efectuar en concepto de reclamación, compensación o indemnización de carácter laboral o de seguridad social; así como también de toda deuda laboral o fiscal que se exija por parte de los organismos recaudadores de las obligaciones



tributarias, laborales, etc. inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato.

En mérito a lo precedente, el Contratista está obligado a rembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por el Contratista o su personal, relacionados con las obligaciones laborales y/o tributarias referidas en esta cláusula. No obstante, lo anterior, en caso de que el Contratista incumpla, Plan Juntos tiene derecho a retener del precio del contrato las sumas que se tengan que abonar por los conceptos referidos anteriormente, más intereses y demás gastos y costos que pudieran corresponder

21. - OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENCIAR LAS INSPECCIONES

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos del Fideicomiso en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

22. - PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS

Desde que se dé inicio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá tener presencia en la obra y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo al Fideicomiso y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

23. - FALTAS GRAVES POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Fideicomiso podrá rescindir la adjudicación cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el presente pliego. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.



24. - MORA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

25. - PENALIDADES

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado
- b) plazos parciales o totales
- c) la ejecución de los trabajos
- d) paralización de la Obra

El Fideicomiso, sin perjuicio de optar la Rescisión de la designación, aplicará las siguientes multas:

En los casos de los literales a), b) y c), una multa equivalente al 2 o/oo (dos por mil) del importe de la oferta por cada día de atraso en el cumplimiento del inicio de la obra, de plazos parciales o totales o de la ejecución de los trabajos.

En el caso del literal d) si la obra se paralizara por un máximo de cinco días laborables (5 días) sin causa justificada, se podrá rescindir la designación en forma unilateral por parte del Contratante, debiendo notificarlo de ello.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por el Fideicomiso por avance de obra, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

Sin perjuicio de las causales de rescisión, el Propietario, a pedido de la Dirección de Obra, aplicará al Contratista multas equivalentes al 0,5 o/oo (cero coma cinco por mil) por cada día de incumplimiento a las Ordenes de Servicio, negativa a firmar las mismas o por falta de cumplimiento a las disposiciones del Presente Pliego, en los casos no previstos en este Capítulo.

La demora en la terminación final de las obras, siempre que el Contratista no probase que



se debe a causas justificadas y éstas sean aceptadas por la Dirección de Obra ad-referéndum del Propietario, lo hará pasible de una multa equivalente al 2 o/oo (dos por mil) del monto contratado y ajustado por cada día calendario de atraso.

26. - PAGOS

26.1.- Condiciones y formas de pago.

En todos los pagos el Fideicomiso podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el Fideicomiso, relativa a la ejecución de las tareas.

Los pagos se harán contra presentación de certificado mensual aprobado por el Director de Obra, se computarán para dicho certificado las viviendas con los trabajos finalizados, que implica la habilitación de UTE.

La certificación de tarea cumplida, la expedirá el Director de Obra designado por el Plan Juntos, quien lo pondrá en conocimiento del Fideicomiso dentro de las 72 horas, desde que le sean solicitados por el Contratista.

Las facturas/recibos deberán presentarse en la Sede del Plan Juntos en la calle 25 de mayo 431 o en caso de contar con facturación electrónica enviar al siguiente correo electrónico contablefacturas@mvot.gub.uy.

Los pagos se harán efectivos a través del Fideicomiso de Administración Plan Juntos mediante transferencia bancaria a cuenta BROU, en un plazo de 60 días posteriores a la conformación de la factura al Fideicomiso.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

27. - RECEPCIÓN DE OBRAS

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una



vez que la Dirección de Obra designada por el Plan Juntos la apruebe y se obtenga habilitación de UTE.

La recepción provisoria de las obras se otorgará, sobre la totalidad de las obras contratadas.

El trabajo encomendado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio del Fideicomiso se hayan cumplido todos los términos establecidos en el presente pliego respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisoria se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra, los técnicos que el Fideicomiso, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por el Fideicomiso. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, el Fideicomiso podrá declarar rescindida la designación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al Fideicomiso.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones, no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra según las condiciones y plazos establecidos en la oferta y en el presente pliego.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de 3 días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por el Fideicomiso.

Si las obras se encontrasen en perfecto estado, y habilitadas por UTE, se darán por recibidas definitivamente.



28. - LIQUIDACIÓN FINAL

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del presente pliego y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por el Fideicomiso, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que el Fideicomiso hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

29. - RESPONSABILIDAD DECENAL

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, si la obra se arruina en todo o en parte por vicios de construcción de cualquier naturaleza, en los términos previstos por el Código Civil.

29.1- Garantía

Sin perjuicio lo establecido en el numeral anterior, el Contratista repondrá sin cargo alguno todo trabajo que presente defectos o vicios de instalación dentro de un **plazo de un año** a contar de la fecha de recepción provisoria.

En caso de que se efectúen recepciones de forma parcial, regirá lo mismo que el párrafo anterior siendo el plazo del mismo un año.

Quedan exceptuados de esta regla las instalaciones que surjan del desgaste normal del mal uso y/ o abuso de las mismas.

30. - RESCISIÓN

El Fideicomiso podrá rescindir unilateralmente la designación, por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.



La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda.

En caso de rescisión, antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

30.1.- Causales de Rescisión

El Fideicomiso podrá rescindir la designación por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

- 1.- Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
- 2.- Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. - Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
- 4.- La subcontratación a terceros de la ejecución de las tareas o de parte del mismo, sin previa autorización del Fideicomiso.
- 5.- Resulte culpable de fraude o grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en este pliego.
- 6.- Cayera en estado de cesación de pago o concurso de cualquier tipo o por cualquier causa.
- 7.- Por causas que le sean imputables, no inicie los trabajos en los plazos establecidos.
- 8.- Por violación manifiesta a las obligaciones de este pliego.

30.2.- Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión, cuando se configuren los siguientes casos:



- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 30 días por razones imputables al Fideicomiso;
- b) cuando el Fideicomiso retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de treinta días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

30.3.- Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del presente pliego.

Notificada la resolución de rescisión iniciada por el Fideicomiso o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

31. - ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

El oferente con la sola presentación de su oferta, presta su consentimiento a desarrollar las tareas objeto del presente llamado conforme a todas las condiciones establecidas en el presente pliego, las que regirán la relación contractual en su totalidad, con independencia o no de la suscripción de un contrato.